In memoriam

Damos el más sentido pésame a los Reverendos Padres Jesuitas, al señor Presbítero doctor don Eliécer Gómez y al señor Presbítero doctor don Nicolás Ferreira por la muerte del Reverendo Padre Alberto Rodríguez, S. J., de don Polidoro Gómez y de la señorita Bárbara Isabel Maldonado.

Novísimo breviario diurno

El Sr. Pbro. D. Angel Méndez, sacerdote español, ha arreglado un breviario diurno, en letra muy clara, y según las últimas disposiciones de la Santa Sede.

El precio del breviario diurno con el rezo de los santos españoles es el siguiente:

Encuadernado elegantemente en tela y cortes rojos	3,50 pesetas
Idem con cortes dorados	4,50 »
En piel y cortes dorados	6,50 »
Sólo los oficios de los santos españoles	0,50 »

Se vende en todas las librerías religiosas. Pídase directamente al autor a Madrid, 65 «Calle de Ponzano.»

YA ESTÁ A LA VENTA

en el Palacio Arzobispal el II tomo de las Pastorales y discursos del Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA—(BOGOTÁ)

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año XI. Vol. XI. Octubre 15 de 1916. Número 18

El Ilmo. y Rvdmo. Primado y EL SUMO PONTIFICE

Beatissime Pater:

Quibus verbis Sanctitati Vestræ gratias agam pro amantissimis litteris quas proxime una cum pretioso munere ad me mittere dignata est, non reperio. Tantam enim benevolentiam, tantam in me ornando liberalitatem, tam præclaram commendationem tenuitatis meæ, non modo gratia, sed ne æstimatione quidem consequi valeo. Unum dicam: Accepto a Sanctitate Vestra testimonio optatius mihi nihil esse potuisse. Hoc mihi institutæ gratulationis ob memoriam primordiorum Archiepiscopatus mei, lætissimus fructus; hoc laborum, si quibus pro Ecclesia Christi perfunctus sum, præcipuum levamentum; hoc denique molestiarum quas afferre solet episcopale munus, cumulatissimum solatium. Quas cujusmodi sint nesciunt ii qui splendorem dignitatis tantummodo intuentur, sollicitudinem, curas, angoresque

animi perspicere non possunt; novit vero Sanctitas Vestra et eheu! nimis experiendo novit! Ex quo enim ad fastigium apostolatus evecta est, nihil animo oculisque percipit præter cædes et ruinas, universumque prope terrarum orbem fœdissimo et inextinguibili ardere bello.

Nostris obsecrationibus permotus, velit mittissimus Deus pacem late populis restituere et Ecclesiæ suæ Supremum Rectorem, *Principis Pacis* Vicarium, pacisque reconciliandæ perpetuum auctorem et suasorem diu incolumen custodire.

Hæc sunt vota mea et fratrum meorum coepiscoporum qui mecum sunt, quorum etiam nomine summam nostram erga Sanctitatem Vestram fidem, obsequium et amorem testificari libet, Ejusque Apostolicam benedictionem implorare.

Beatissime Pater,

✣ BERNARDUS
Archiepiscopus Bogotensis

Bogotæ, die 25ª septembris 1916.

Santísimo Padre:

No encuentro palabras con qué dar a Vuestra Santidad las gracias por la amorosa carta que, acompañada de preciosa dádiva, se ha dignado enviarme recientemente. Tánta benevolencia, tánta largueza en honrarme, tan esclarecidas alabanzas otorgadas a mi pequeñez, son cosas que yo no alcanzo a agradecer pero ni siquiera a estimar como merecen. Una sola cosa diré, y es que nada podía haberme sido más satisfactorio que el testimonio de aprecio que he recibido de Vuestra Santidad. Este ha sido el fruto más agradable de los festejos verificados con ocasión de mi jubileo arzobispal; éste, el mayor alivio de cualesquiera trabajos que yo haya podido acometer en pro de la Iglesia de Cristo; éste, el más cumplido consuelo de las tribulaciones que suele acarrear el ejercicio del ministerio pastoral. Cuáles y cuán grandes sean ellas, no lo saben los que ven tan sólo el esplendor de la dignidad y no pueden ver las solicitudes, zozobras y amarguras que la acompañan. Pero sábelo Vuestra Santidad y, ay! demasiado lo sabe por una triste experiencia, pues desde que fue elevado a la Silla Apostólica, no contempla por doquiera sino matanzas y ruinas, y al mundo casi todo entero abrasándose en las llamas de una espantosa e inacabable guerra.

Quiera el Señor misericordioso, movido de nuestras súplicas, devolver la paz a todos los pueblos y conservar largos años al Supremo Jerarca de la Iglesia, Vicario del *Príncipe de la Paz* y que no ha cesado un momento de aconsejar y persuadir la paz a los mortales.

Estos son mis votos y los de mis colegas en el episcopado, que se hallan actualmente en esta ciudad, en cuyo nombre asimismo me complazco en renovar a Vuestra Santidad el testimonio de nuestra constante fidelidad, obediencia y amor, pidiéndole la Bendición Apostólica.

Santísimo Padre,

Bogotá, 25 de septiembre de 1916.

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Bernardo Herrera Restrepo

Hace poco tiempo vio la luz pública el siguiente artículo que hoy creemos oportuno reproducir:

«En la larga lista de los Prelados de que se ufana nuestra Patria, la figura eminente del Ilustrísimo Señor Herrera Restrepo se destaca excelsa por los insignes méritos de quien, en más de un cuarto de siglo, ha gobernado entre nosotros, con tino y sabiduría, la Iglesia de Jesucristo.

Las eximias dotes intelectuales, la ilustración, las virtudes, el tacto, el celo, la prudente firmeza y la austeridad de este varón apostólico, lo recomiendan al respeto, a la admiración y a la gratitud de los colombianos.

La educación clásica que recibió, desde sus primeros años, en el Seminario de San Sulpicio, en París, formó el espíritu del Ilustrísimo Señor Herrera Restrepo en la escuela de los grandes sacerdotes. Una larga vida consagrada al estudio y a la meditación; su necesaria intervención, por muchos años y en primer término, en los graves y complicados problemas que afectan la vida de la Iglesia y del Estado; sus visitas frecuentes al Padre común de los fieles; su presencia en los Concilios, al lado de los grandes príncipes del catolicismo, en toda la cristiandad, le han dado un caudal tan valioso de conocimientos y de inapreciable experiencia, que hacen del ilustre Prelado, no ya sólo una figura eminente entre nosotros, sino también en la Iglesia universal.

Así lo testifican las manifestaciones honrosísimas que, en diferentes épocas, ha recibido de los tres últimos Soberanos Pontífices, del Sacro Colegio, del Episcopado Americano y de los Poderes Públicos en nuestro país.

Enumerar las obras de piedad y caridad, los institutos docentes y otras obras benéficas que ha llevado a cabo durante su largo y fecundo episcopado, es tarea que escapa a las breves líneas que nuestra gratitud tributa en este día al benemérito Arzobispo.

En dondequiera se le ha visto trabajar sin tregua ni descanso por la conciliación de los ánimos, por la paz en nuestra Patria; por la

difusión de la enseñanza cristiana; por el mantenimiento de la disciplina eclesiástica y el esplendor del culto; por la creación de establecimientos de beneficencia, al par que, con sabiduría e inquebrantable firmeza, ha combatido el error y defendido la doctrina, ora en la cátedra sagrada, ora en sus alocuciones, cartas y pastorales, monumento de sólidas y saludables enseñanzas.

Muchos y muy graves conflictos han tenido satisfactoria solución debido a la mediación y celo de este Pastor; muchos otros se habrían evitado con sus desastrosas consecuencias, si oportunamente se hubiese escuchado la voz amorosa y paternal de quien puede con clarísima visión de las cosas, conjurar las tempestades o indicar la manera de huír de los escollos y salvar la nave del Estado.

Algún día se escribirá, con documentos fehacientes, la historia de este glorioso episcopado, y entonces se apreciará aún más la obra meritísima de quien no ha tenido una sola hora de reposo, velando siempre por la suerte y la prosperidad de este pueblo, a quien él ama con amor profundo, por ser el más ardiente patriota, porque le ama con amor de padre y porque no hay una sola manifestación, así de progreso como de desventura, que no haga palpitar de gozo o de dolor el corazón de este dignísimo apóstol de Cristo.»

.

Bodas de plata Arzobispales.

DISCURSO

del Ilmo. Primado en el banquete que dio al clero

Señores:

Altamente satisfactorio es para mí el verme rodeado de vosotros en este momento. Se hallan presentes, además de muy apreciados caballeros y amigos, muchos a quienes me ha sido dado imponerles las manos y ungirlos sacerdotes. A otros me tocó encaminarlos por el sendero que los condujo al santo altar. Finalmente están presentes los representantes de las órdenes regulares, las mismas que en otro tiempo plantaron la Cruz en tierra americana y las que ahora también nos ayudan con celo santo a cultivar el campo que me está encomendado. Yo me felicito por todo esto y me considero ahora mismo como el padre de familia a quien sus hijos circundan ofreciéndole el testimonio de su amor y de su obediencia.

Y en efecto así lo habéis hecho vosotros conmigo en estos días innolvidables que han pasado. Todos me habéis abrumado con vuestras manifestaciones, superiores con mucho a lo que yo merezco. Por tal motivo os tributo, señores, mi muy sincero agradecimiento, asegurándoos que él durará hasta el último día de mi vida.

Si algo he de pediros, es que continuéis siempre creciendo en el amor de Dios y de la Iglesia; que no dejéis nunca de trabajar en servicio de los sagrados intereses de Cristo y de las almas; y que finalmente, brilléis siempre por vuestra unión mutua, y por esa

adhesión de que a mí me habéis dado tántas pruebas, a quienes sean puestos por Dios para el gobierno de la Iglesia desde el Soberano Pontífice hasta el menor de los Prelados.

Por lo que a mí toca, en medio de los afanes de la vida, me siento sostenido pensando como el Apóstol San Pablo, en que cada uno de vosotros participa de los mismos goces que yo, así como nos son comunes las esperanzas en nuestra sagrada vocación.

Os invito, por fin, señores a que alcemos esta copa. Por Nuestro Santísimo Padre el Papa, por la Iglesia y por el clero, por la paz y prosperidad de Colombia.

HOMENAJE

En la historia civil y eclesiástica de nuestra patria, está escrito con caracteres de oro, el nombre de Monseñor Herrera Restrepo. Si su actuación en beneficio de los intereses de la Iglesia colombiana, ha sido brillante, benéfica y altamente inteligente, no lo ha sido menos en pro de la patria. Por eso la figura del Primado de Colombia, hay que contemplarla desde un doble punto de vista: como Arzobispo y como patriota, y en esa hermosa dualidad, crece y se destaca la gran figura del Arzobispo Herrera. Si para bién de la Iglesia y del Estado, el señor Herrera, es quien más largo tiempo ha regido los destinos del arzobispado de Bogotá, también es cierto, que es el Prelado que ha realizado una labor más intensa, más completa y más trascendental; labor que funda la gloria imperecedera de un nombre, hace nacer eterna gratitud y perpetuo reconocimiento, y pone de relieve al sacerdote virtuoso, al

Pastor vigilante, al gran ciudadano y al Prelado eximio; pero labor también que ha consumido toda una existencia, y que como toda obra grande y buena, ha costado a su autor muchas fatigas, muchas vigilias y también muchas amarguras.

No está limitada la obra del señor Herrera a la formación de un clero ilustrado y virtuoso; a la predicación de una santa y sublime doctrina; a la defensa de los intereses de la Iglesia y al celo por el bién de ésta; a la reforma de los estudios eclesiásticos, y a un cuidado tan caritativo y paternal como prudente y celoso de la grey a él encomendada. El señor Herrera no se ha contentado con todo eso, que por sí solo requiere constancia y trabajo ímprobos, sino que encabezando el movimiento salvador de la acción social católica, ha dado impulso y ha coronado obras de trascendental importancia; por eso bajo su egida, y con su ayuda eficaz, se han fundado escuelas y colegios, orfelinatos y hospitales, asociaciones y centros piadosos; se han levantado hermosos templos y espléndidas fábricas y para que la obra de la restauración en Cristo fuera más completa, se acometió la reparación de la santa iglesia Catedral, que está predicando el celo de un Prelado por la casa de Dios, y que muestra cómo la piedad y la fe sublimizan y hacen más excelso el arte.

La actuación del Ilustrísimo señor Herrera Restrepo ha ejercido honda influencia en la sociedad y por eso en todo movimiento salvador, noble, generoso y caritativo que en aquélla se inicia o se produce, se tiene como norma y derrotero lo que el señor Herrera ha sancionado con su ejemplo y ha predicado con sus obras; por eso también tan alta personalidad inspira profundo respeto a católicos y anticatólicos, y de ahi que pueda afirmarse que los brotes de irrespeto y de ultraje de que ha sido víctima, han merecido la unánime

reprobación como manifestaciones de sentimientos que pugnan contra la cultura, que vulneran la justicia, que decapitan la verdad y que contrarían el sentimiento general de los hombres sensatos y rectos.

En nuestras democracias las pasiones políticas, tienen la misma exhuberancia que la floración tropical; ellas todo lo invaden, son intensas, violentas, incontenibles; varias veces han producido el incendio, durante el arzobispado del señor Herrera, y en esos momentos álgidos de confusión y desorden, y que todo trepida y amenaza derrumbarse, se ha oído la voz del Primado de Colombia, amonestando a unos, corrigiendo los errores de los otros, y predicando a todos la caridad y el amor, la justicia y el orden, para que ahogando pasiones malsanas, pongan sus ojos en la Patria, y no la sacrifiquen ni a sus odios ni a sus venganzas, ¿y no constituye eso, al buen patriota y al ejemplar ciudadano?

Cuando se escriba la historia del señor Herrera, cuando con todo detenimiento se estudie su actuación, podrá verse que, si como Prelado merece en justicia el título de grande y eximio, como ciudadano, el derecho y la justicia han hallado siempre en él un invencible adalid, y como patriota, es uno de los más preclaros hijos de Colombia.

No puede por eso dejar de producir gozo y entusiasmo indecibles, en toda alma creyente, patriota, justa, la celebración de las bodas de plata arzobispales, fiesta que no sólo es del clero, ni de los habitantes de esta Arquidiócesis, sino de todos los colombianos, quien en tan grato y plausible aniversario rinden un sincero homenaje y un justo tributo de gratitud y de reconocimiento a un eximio Prelado y a un gran patriota, gloria de la Iglesia y de la República.

(De *La Sociedad*)

Honor al Primado

Astro brillante de la magnífica constelación que el episcopado colombiano forma en el cielo de la historia patria es el Ilustrísimo doctor Bernardo Herrera y Restrepo. Por él y con él nos es dable sostener ventajoso parangón con la pléyade de insignes Prelados que otras Repúblicas hermanas ensalzan llenas de orgullo para demostrar la rara armonía con que en ellas fulguran la ciencia y la fe, el patriotismo y la virtud, el noble anhelo por la prosperidad de la nación y el celo por la pujanza de la institución de que son maestros y príncipes.

Teniendo a Monseñor Herrera ocupando el solio de la Primada de Colombia, no debemos envidiar al Ecuador porque cuente entre sus obispos a Monseñor González, el gran historiador; ni a Chile por poseer al elocuentísimo Jara, el Lacordaire americano; ni a Méjico, que tan legítimamente se ufana viendo remontarse a las cumbres del Parnaso y lucir en él al Ilustrísimo Señor Montes de Oca. Monseñor Herrera y Restrepo, además de ser genuina y brillante encarnación del espíritu nacional colombiano, representa en el episcopado católico el celo discreto y hábil hermanado con la más exquisita cultura; el apostolado ejercido desde las altas cumbres de una metrópoli fervorosa como la que más e ilustrada cual ninguna; tiene de los obispos españoles la entereza inquebrantable en defensa de los sagrados principios, y de los obispos franceses la fina y aristocrática ductilidad con que sortea felizmente los trances de riesgo y peligro. Culmina en medio de esa espléndida falange que hoy forman, para honra y prez de Colombia, los Caicedo y Maldonado, los Rojas y Brioschi, cuyos nombres grabará la historia con áureos

caracteres. Y diciendo esto no cabe tributarle más significativo elogio.

Hále cabido en suerte gobernar la Arquidiócesis de los Paúl y Arbeláez en una época de relativa calma y dichosa paz; y todos le hemos visto siempre dirigiendo su grey como pastor celoso y prudente, sin desmayos ni apocamiento, con destreza y habilidad, con tino y resolución; y nadie como él puede hacer gala en esta tierra de valerosos campeones, de señaladísimos aunque ignorados triunfos en todos y cada uno de los años de su apostólico ministerio. En otros tiempos le hubiésemos visto emular la grandeza de ánimo desplegada por aquel Mártir su predecesor, a quien la gloria saluda con el nombre de Manuel José Mosquera; nadie duda de que la entereza tan justamente alabada de aquel insigne Pastor, que como Gregorio VII pudo decir que detestó la iniquidad y amó la justicia y por eso moría en el destierro, la hubiésemos admirado también en Monseñor Herrera si la Providencia le hubiera deparado en vez de días de calma y paz, tiempos de zozobra y persecución.

Modelo de ciudadanos le ha aclamado la Nación entera, así como los fieles y el sacerdocio no han vacilado en señalarle como luz y espejo del episcopado. Fieles y patriotas honran hoy en la capital de la República, de modo ruidoso y solemne, las preclaras dotes del gran ciudadano e ilustre Arzobispo. Elevemos también nuestras preces al Altísimo para que prolongue la vida del jefe venerado y querido, para gloria de Dios, bién de la Patria y provecho y orgullo de cuantos militamos bajo la bandera que empuña.

MARIANO RODRÍGUEZ
Presbítero.

(*La Epoca* de Cartagena).

El Señor Arzobispo

Desde niños nos hemos acostumbrado a mirar en el Señor Herrera a un Prelado insigne, a un eminente compatriota y a un amigo incomparable.

La fiesta que celebramos hoy es, ante todo, manifestación de cariño filial y de gratitud inquebrantable, pues la obra del Jefe de la Iglesia colombiana ha sido esencialmente paternal.

La historia del glorioso pontificado del señor Arzobispo está sustancialmente ligada a la vida nacional en los últimos años, pues su actuación abarca desde las más difíciles situaciones creadas por los hechos y los hombres, hasta los más pequeños detalles de nuestra actividad; su mano bondadosa y sabia ha trabajado sin descanso por el reinado constante y puro de las ideas cristianas, por el honor de la República y por la concordia de los colombianos; su celo vigilante ejercítase en mantener el fuego sacro de la fe cristiana en todos los hogares y en combatir el error, sin tregua ni descanso, aunque ello le cueste lágrimas y persecuciones. Los pueblos le deben inolvidables lecciones y grandes beneficios; todas las clases sociales han sentido la benévola influencia del piadoso Pastor y puede afirmarse con certeza que en todos los corazones hay huella clara de quien ha consagrado la vida al servicio de Dios y al provecho de los hombres.

Durante veinticinco años ha expuesto desde su altísima Sede la doctrina evangélica, y esta labor ha sido admirable por la sabiduría, por la perseverancia, por la entereza y por la caridad que en ella brillan; hombre y Prelado de su tiempo, siempre ha estado a la altura de las circunstancias, cosa que no se observa sino en los grandes estadistas, en cuya mente está la solución de los graves problemas contemporáneos y cuyos actos

son la orientación de los pueblos hacia la conquista definitiva del futuro.

Su espíritu, templado como el de los grandes Padres de la Iglesia, siempre está listo a la lucha y a la tribulación; busca el combate con los enemigos de la fe, no con la aviesa intención de exterminar, sino con la de enderezarlos por los caminos del Señor; ha sido siempre blanco de dardos envenenados, de calumnias y de ultrajes; ha visto en torno suyo crecer y prosperar la ingratitud, pero también sabe que existen muchos corazones que le acompañamos desde lejos en sus inagotables amarguras.

La visión de su país está siempre cerca de su mente y llenando todo su corazón, forjado en el molde de los buenos patriotas; desvélase por la salud de la República y siempre se halla listo a interponer su autoridad sagrada en beneficio de los intereses nacionales; para él no son extraños los problemas que a diario se presentan en medio de nosotros, y como ejemplar ciudadano trabaja también por la salud de todos, aun a riesgo de dar pábulo a quienes le persiguen.

Un gran prestigio continental rodea al Señor Herrera y su palabra autorizada y sapientísima es fecunda aun más allá de las fronteras colombianas; la voz del eminente compatriota tiene lejanas sonoridades y de todas partes llegan signos de acatamiento y de admiración, lo cual es causa de orgullo para quienes nacimos en el mismo suelo; cuando la Nación ha sufrido sus tormentosas y frecuentes crisis, el Señor Arzobispo no le ha negado su asistencia y muchas veces la mano paternal del benemérito Prelado la ha ayudado a levantarse o le ha cortado apretadas ligaduras.

Su entendimiento ejercitado en clásicos estudios, no ha estado nunca ocioso ni infecundo; movido por un deseo inagotable de saber, ha compartido sus deberes con el conocimiento de los libros, lo cual le ha

colocado en primera fila entre nuestros letrados y eruditos y ha dado a sus conceptos una irrevocable autoridad.

Veinticinco años de gobierno acertado y sabio es una culminación admirable y la más pura credencial para reposar gloriosamente en el seno de la posteridad.

El pontificado del Señor Herrera es una página intensa de la historia nacional, y es justo que el homenaje que hoy rendimos al bondadoso Padre sea el reconocimiento inicial que la posteridad hace del preclaro y prudentísimo varón cuyo esfuerzo constante por el bien público hállase hoy cristalizado en múltiples obras de importancia extraordinaria; todas ellas darán testimonio del celo ardiente por la instrucción de la niñez, en quien fundó colegios y apoyó centros de educación con gran liberalidad y con largueza; de la piadosa acción de quien levantó templos y capillas y dotó iglesias necesitadas; de quien se acordó constantemente del pueblo trabajador y le dio establecimientos de instrucción y de refugio; de los enfermos, de los pobres y de los ancianos y les proporcionó techo, abrigo y alimento; de quien difundió las letras estimulando a los escolares y alentando a los maestros, fundando bibliotecas y apoyando vigorosamente la prensa católica y la difusión de los principios filosóficos que sirven de base a toda ciencia humana; de quien sirvió a su patria llamando en su servicio a muchas congregaciones religiosas que instruyen al pueblo, educan la juventud, cuidan de los enfermos, predican la fe de Cristo y hacen prósperas y buenas muchas regiones donde la mano del hombre aún no se había sentido.

La figura del anciano a quien hoy alabamos está vinculada al pueblo colombiano de manera definitiva. La historia puede principiar ya su labor.

(De *La Sociedad*).

INDULGENCIAS

de la orden tercera franciscana

I

BASES GENERALES

1. La Orden Tercera de San Francisco participa de todas las indulgencias que *directamente* han sido concedidas a la Primera y Segunda Orden Seráfica (Pío X 5 de mayo de 1909) y de todas las indulgencias de la Orden Tercera participan la Primera y Segunda Orden, así como también existe la más perfecta y auténtica comunicación de indulgencias con las Clarisas, Concepcionistas, Terciarias de clausura, Ursulinas y todas las Congregaciones de votos simples que militan canónicamente bajo el estandarte de la milicia franciscana (17 de mayo de 1909). No hay que perder de vista esta mutua comunicación de indulgencias entre todas las familias franciscanas.

2. Los terciarios y toda clase de franciscanos ganan todas las indulgencias de los seglares y de todas las Congregaciones, Cofradías, escapularios, etc.; por ser esta gracia *directamente* concedida a los frailes Menores, a las Clarisas y Terciarias por Clemente VII el 30 de mayo de 1525 (Mocchegiani núm. 1365), y restablecida por Pío X en 5 y 17 de mayo de 1909. (Acta Ord. Min; mayo de 1909.)

3. Todas las indulgencias de la gran familia franciscana son aplicables a las almas del purgatorio, menos la de la hora de la muerte.

4. Para muchas de estas indulgencias, se requiere además de la confesión y comunión, la visita de una iglesia de la Orden Seráfica y de la capilla de la Orden Tercera; y si esto no pudiere ser, basta que se visite la parroquia orando por la paz y la concordia de los príncipes cristianos, por la extirpación de las herejías, conversión de los pecadores y exaltación de la Iglesia Católica. (7 de septiembre de 1901, y 3 de julio de 1903).

Sobre esto hay que tener presente:

1. Las personas que confiesan semanalmente, ganan todas las indulgencias concedidas en aquella semana, sin necesidad de nueva confesión, con tal que pongan los demás requisitos (Clemente XIII, 9 de diciembre de 1763.)

2. Las personas que comulgan diaria y casi diariamente, ganan todas las indulgencias, poniendo los demás requisitos, sin necesidad de la confesión semanal. (Pío X, 14 de febrero de 1906).

Las que no tengan esta costumbre, pueden lucrar las indulgencias de *toties quoties* haciendo la confesión tres días antes; y si la indulgencia plenaria no se gana más que una vez al día, confesándose con dos días de anticipación. (11 de marzo de 1908.) La comunión se puede hacer en cualquiera iglesia, y en la víspera de la fiesta. (Idem.) Con una sola comunión se pueden lucrar varias indulgencias plenarias en un mismo día. (Decemb. auth. n. 291.)

3. Cuando la Iglesia no determina las preces que se han de recitar, basta que se rece un *Padrenuéstro o Avemaría;* pero no basta sólo la oración mental. (13 de septiembre de 1888.) Cuando no se puede entrar en la iglesia por estar las puertas cerradas o por la muchedumbre de la gente, etc.; se suple la visita desde el pórtico o del lugar más próximo. (S. Ligorio Lib. VI, n. 538.) Para lucrar las indulgencias, para visitar el templo y para las oraciones o preces que prescribe la Iglesia, basta la intención implícita, general, habitual o interpretativa (Mocchegiani, 127 y 199). Basta, pues, que por la mañana, en el ofrecimiento general de las obras, se forme esta intención y la de aplicarlas por las almas del Purgatorio, para que se ganen todas con este fin, aunque entre el día no se acuerde de ello. (*Raccolta*, pág. XII.)

4. Los que viven en los seminarios, colegios, hospitales, cárceles y otros centros en que moralmente es imposible visitar la iglesia de la Orden, la capilla de la Orden Tercera o la parroquia, ganan las indulgencias con visitar el oratorio de su respectiva morada.

El Papa Clemente XIII, en 2 de agosto de 1760, concedió que los terciarios enfermos detenidos en la cárcel pudieran ganar todas las indulgencias que ganan los demás Hermanos sin necesidad de visitar la iglesia, con tal que cumpliesen los demás requisitos fiel y devotamente.

León XIII extendió en 16 de julio de 1887 este privilegio a todos los demás Hermanos impedidos por cualquier legítimo impedimento a juicio del confesor; debiendo el mismo confesor conmutar la visita en la iglesia u oratorio en otra obra piadosa. (Mocchegiani, 1550 y 1554.)

El Padre Ferraris, art. V, núm. 10, citando autores de nota, concede este privilegio a los caminantes y a todos los verdaderamente impedidos, *itinere, aut undecumque vere impediti;* de modo que los labradores, empleados, jornaleros, aldeanos y todos los moralmente imposibilitados para visitar la iglesia, ganan estas indulgencias rezando las preces en cualquier lugar. (Viva, Append. Ind. P I.)

5. Los terciarios enfermos y convalecientes que no pueden cómodamente salir de casa, ganan personalmente todas las indulgencias lo mismo que si personalmente visitasen alguna iglesia de la Orden, rezando cinco *Padrenuéstros* y *Ave marias* y orando por las intenciones del Sumo Pontífice. (*Qui multa*, 7 de septiembre de 1901).

6. El tiempo para lucrar las indulgencias plenarias y parciales se debe contar desde las doce del medio día de la víspera hasta las doce de la media noche del día o fiesta de la indulgencia. (26 de enero de 1911). (Mayo de 1905).

II

DE LA ABSOLUCIÓN GENERAL

NOTAS PREVIAS

1. La absolución general es una gracia por la cual *primariamente* libranse los fieles de las censuras y penas eclesiásticas, y *secundariamente* confiérenseles indulgencia plenaria; por esta razón es también llamada *bendición con indulgencia plenaria*. Se puede aplicar por los vivos y por los difuntos. (22 de agosto, 1906.)

2. En defecto del sacerdote autorizado para dar la absolución general o la Bendición papal, puede darla cualquier sacerdote secular o regular aprobado para oír confesiones. (15 de diciembre de 1910.) El sacerdote terciario que confiere la absolución general la recibe también él mismo. (1 febrero 1905, Octa O. M; t. XXIV. página 244.)

3. Tanto en público como en privado se puede dar a uno solo (10 de junio 1886), y desde la víspera, porque hoy está declarado que las indulgencias comienzan a las doce del medio día antecedente. (26 enero 1911.) Se puede repetir *toties quoties* tantas cuantas veces se presentaren dentro del día eclesiástico nuevos individuos para recibirla.

4. Los enfermos y todos los que no pudieren asistir a la iglesia el día de la absolución, pueden recibirla en la domínica o fiesta más inmediata. (13 agosto 1901.) Los sacerdotes que por razón de su ministerio no hubieren podido asistir el día de la absolución o bendición papal, pueden recibirla dentro de la octava de la fiesta. (11 febrero 1903.) Los terciarios enfermos y convalecientes pueden recibir la absolución general y ganar todas las indulgencias dentro de la octava del día a que está señalada la absolución o indulgencia, con tal que cumplan con los demás requisitos. (13 agosto 1901).

5. Se puede usar la estola morada (22 diciembre 1905) y la fórmula del Ceremonial; pero en el confesonario y cuando no hay tiempo para más, se puede usar una fór-

mula más breve, como la siguiente u otra parecida: «Por la autoridad a mí concedida por los Sumos Pontífices, te otorgo la Indulgencia plenaria de todos tus pecados. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.» (22 marzo 1905.) La absolución general en privado o en el confesonario puede darla cualquier confesor.

Los terciarios y todos los hijos de San Francisco pueden recibir la absolución general en los días siguientes:

FIESTAS MOVIBLES

1. Fiesta de la Vía Dolorosa o de las Estaciones del Via-Crucis (viernes antes de Septuagésima).
2. Domingo de Ramos o de las Palmas.
3. Todos los días de la Semana Santa.
4. Pascua de Resurrección.
5. Ascensión del Señor.
6. Pentecostés o Pascua del Espíritu Santo.
7. Santísima Trinidad.
8. Corpus Christi.
9. Sagrado Corazón de Jesús.
10. Las siete Alegrías o Gozos de la Virgen. (Domínica después de la Octava de la Asunción.

FIESTAS FIJAS

1. Circuncisión del Señor (1 de enero).
2. Epifanía del Señor (6 de enero).
3. Purificación de la Virgen (2 de febrero o el domingo siguiente).
4. San José (19 de marzo o el domingo siguiente).
5. Anunciación de María (25 de marzo o el domingo siguiente).
6. San Pedro y San Pablo (29 de junio).
7. Visitación de la Virgen (2 de julio).
8. Santa Clara, Virgen (12 de agosto).
9. Asunción de la Virgen (15 de agosto).

10. San Luis Rey de Francia y Patrono de la Tercera Orden (25 de agosto).
11. Natividad de la Virgen (8 de septiembre o el domingo siguiente).
12. Las Sagradas llagas de N. S. P. San Francisco (17 de septiembre).
13. Solemnidad de N. S. P. San Francisco (4 de Octubre).
14. Todos los Santos (1.º de noviembre).
15. Santa Isabel, reina de Hungría y patrona de la Tercera Orden (19 de noviembre).
16. Presentación de la Virgen María (21 de noviembre).
17. Santa Catalina, Virgen y mártir. (25 de noviembre).
18. La Inmaculada Concepción (8 de diciembre).
19. La Natividad de Nuestro Señor (25 de diciembre).
20. Cuatro veces al año, a voluntad de cada uno.
21. Antes de las elecciones.
22. Al fin de la visita canónica de la Orden.

DE LA BENDICIÓN PAPAL

1. Los terciarios y todos los que están agregados canónicamente a la Orden de San Francisco pueden recibir *seis veces* al año la bendición papal. Dos veces por la concesión de la Const. *Misericors*, y cuatro veces por la de León X y confirmada el día 12 de marzo de 1855 por Pío IX, como se puede ver en Mocchegiani, número 1417. Además en cualquier punto que predicaren las santas misiones, el adviento y cuaresma pueden dar al pueblo la bendición apostólica o papal (Ac. O. M; t. XXXI, página 86); así como también en los santos ejercicios de tres o más días. (Pío X, 18 de enero de 1912.)

2. Sobre esta indulgencia o gracia tan extraordinaria haremos las advertencias siguientes: 1.ª Para la bendición papal se debe preparar al pueblo con anuncios impresos o en la forma más solemne y eficaz posible. 2.ª A diferencia de la absolución general, no puede darse más que una vez al día y solamente a la Hermandad o pueblo reunido; sin

embargo, los enfermos, ausentes, o legítimamente impedidos, pueden recibir en lugar de la bendición papal, la absolución o bendición con indulgencia plenaria (31 enero 1893), y en este caso la absolución general debe darse en privado o en el confesonario con la fórmula de costumbre o con otra más breve. 3.ª Así como la absolución general en ausencia del sacerdote autorizado, puede darla cualquier confesor. (15 diciembre 1910). El sacerdote terciario que la confiere la recibe también él mismo, y los sacerdotes ocupados en su ministerio pueden recibirla en un día cualquiera dentro de la octava (11 febrero 1903, lo mismo que la A. G. Acta Ordinis Minorum tomo XXII, pág. 19.) 4.ª No puede darse en el mismo día y lugar en que la diere el Señor Obispo; pero hay que tener en cuenta que es regla general en el derecho canónico que basta la distancia de una milla o de 1489 metros para que no se considere presente el interesado, y que, por consiguiente, puede repetirse en estos casos la bendición papal en la misma ciudad y en el mismo día. 5.ª Sobre el modo de dar la bendición papal no hubo uniformidad. Unos la daban con el crucifijo y otros sin él. Pero el día 11 de mayo de 1911 declaró la Sagrada Congregación que se debe dar *cum crucifixo*, con el crucifijo, haciendo una sola cruz sobre el pueblo con la fórmula de costumbre.

3. Para encarecer la *excelencia y los efectos* de la bendición papal y de la absolución general hay que explicar al pueblo que son de los más excelentes entre los sacramentales. Si el agua bendita, la señal de la cruz, etc., tienen tanta eficacia, ¿cuánta no han de tener estas bendiciones tan solemnes? Es opinión que los sacramentales perdonan *ex opere operato* los pecados veniales, no *ex institutione divina* como los sacramentos, sino *ex institutione Ecclesiae*; además, es sentencia común, según S. Ligorio, Lib. 4. Trat. 2. n. 193 en el apéndice *De adjuratione*, con Sporer, Elbel, etc. que las bendiciones de los exorcismos tienen efecto infalible *ex opere operato*, y que poco importa que

algunas veces no se vean estos efectos, porque siempre producen algún efecto parcial. Fueron prodigiosos los efectos que producían las bendiciones de Abraham, Isaac, Jacob y los antiguos Patriarcas... «y cuánto más no debemos de esperar de las bendiciones que se dan en nombre del mismo Vicario de Jesucristo y de las que se dan para participar del tesoro espiritual de la Iglesia, merecido por la preciosa Sangre de Jesucristo y de las superabundantes obras de María Santísima y de los santos?

En tiempo de misiones y de ejercicios, los sacerdotes de la Orden y que estén facultados para bendecir e imponer escapularios, pueden bendecirlos desde el púlpito usando la fórmula en número plural. En este caso no hay necesidad de inscribir los nombres en los registros de las respectivas cofradías ni de imponer el escapulario. Basta, para ganar las indulgencias y quedar verdadero cofrade, que cada fiel se lo imponga a sí mismo.

(Rescrip. de 14 de diciembre de 1904; Sum. indul Capucc; p. 18.)

LA BENDICIÓN DE SAN FRANCISCO

Ya que estamos encareciendo la virtud de las bendiciones, terminaremos esta materia recomendando la bendición de N. S. P. S. Francisco a todos los terciarios; después que emiten la profesión, se les dirigen las siguientes palabras de su santo y llagado fundador:

El Señor te bendiga, y te guarde: El Señor te muestre su cara y tenga misericordia de ti: Vuelva el Señor su rostro hacia ti, y te conceda la paz. El Señor bendiga a este su siervo N.

En el mero hecho de que la Iglesia haya puesto esta seráfica bendición en el Ceremonial de la Tercera Orden, queda aprobada y recomendada; pero aún parece que se desea saber què efectos produce la bendición de San Francisco. Hé aquí lo que dicen, desde tiempo inmemorial, las hojas y estampas aprobadas a este fin por la Iglesia: «Con

esta bendición acostumbraba San Francisco bendecir a todos, y con ella bendijo a Fr. León, su compañero, molestados de terribles tentaciones, y librándoles de ellas. Se exhorta a todos a llevar consigo esta santa bendición, porque se sabe por experiencia que es maravillosísima contra los demonios, tentaciones, rayos, peste, mal de corazón, peligros de mar, acechanzas de los enemigos, tempestades, incendios, calenturas, muertes repentinas, y contra otros males y peligros. También tiene virtud de conservar en gracia al que la llevare consigo.»

¿Qué más se puede desear? El mismo Dios recomendó esta bendición a Moisés, y el mismo Jesús la inspiró a San Francisco de Asís en el monte Alvernia. Propáguese, pues, esta seráfica bendición en medallas, escapularios, papelitos, estampas y por todos los medios posibles; en la vida y en la muerte se experimentarán sus saludables efectos. Cuando no haya medallas o bendiciones impresas basta que se copie en un papelito y se lleve en cualquier pliegue de la ropa o del escapulario para sentir su maravillosa influencia. Las madres deben imponerlas a sus hijos; los navegantes, militares, caminantes, trabajadores, etc. nunca se deben desprender de una cosa que molesta tan poco y produce tan grandes y santos efectos; todos deben llevar consigo la seráfica bendición de San Francisco a fin de que el Señor los bendiga y los guarde siempre.

PRIVILEGIOS E INDULTOS DE LA ORDEN TERCERA

1. *Privilegio de exención.* Los terciarios franciscanos se hallan bajo la jurisdicción del Sumo Pontífice, y ninguna autoridad inferior puede modificar la Regla ni alterar el género de vida que en ella se establece. Están exentos de la jurisdicción de los Obispos en todo lo concerniente al régimen interior de la Orden Tercera, como la vestidura de hábito, profesión, expulsión, elecciones, dispensa de la Regla, etc. Todas estas cosas y el nombramiento de los

Directores o Comisarios y Visitadores de las Hermandades no son de la incumbencia de los Prelados diocesanos, sino de los Generales, Provinciales y Guardianes de la Primera y Tercera Orden regular (Regla de la T. O.)

2. *Privilegio de precedencia.* Los terciarios tienen precedencia sobre todas las Cofradías y Congregaciones, aun sobre la del Santísimo el día de *Corpus;* pues como pertenecen a una verdadera Orden son superiores en categoría a todas las Asociaciones piadosas. (10 de marzo de 1893 y 6 de abril de 1900.) La precedencia de las Ordenes Terceras entre sí debe estimarse y regirse según el orden de antigüedad en la población, villa o lugar en que se hallen establecidas. (4 de marzo de 1894; Mocchegiani, 1533 y sig.) Para gozar del privilegio de precedencia en las procesiones, etc., deben ordinariamente ir precedidos de la propia cruz o por la de su respectiva Orden y uniformados con su hábito o vestido; pero en donde no hubiere costumbre de usar el hábito talar, sino solamente el escapulario, medalla, cordón, etc., gozan del privilegio de precedencia sin más insignias que las de costumbre. (10 de noviembre de 1905.) Acta O. M. año 25, pág. 35.

3. *Privilegio de sepelio.* Los terciarios pueden elegir entierro y sepultura en las iglesias o conventos de la Primera Orden. En este caso son los religiosos quienes deben hacer el entierro, debiendo, empero, avisar al párroco del difunto para que venga a levantar el cadáver y a acompañarlo. Si el párroco rehusase o no se presentase, pueden los terciarios ser conducidos a dichas iglesias o conventos por sólo los religiosos.

Aunque por la ley civil están prohibidos los entierros fuera de los cementerios comunes, no por esto ha cambiado la legislación eclesiástica sobre este punto.

Aún más: los terciarios tienen sobre este particular casi los mismos privilegios que los regulares. (Mocchegiani, núm. 1543.) Pueden, por tanto, ellos mismos hacer el entierro y acompañar el cadáver con su propia cruz, siempre que se

trate de un hermano que así lo haya pedido. (18 de marzo de 1887, y 10 de marzo de 1893. Mocchegiani loc. cit. Act. O. M., t. VII, pág. 118.)

4. *Privilegio de misa*. Los sacerdotes de la Orden Tercera, aun los novicios gozan de altar privilegiado tres días a la semana, con tal que no tenga ya concedida igual facultad para algún otro dia. Las iglesias franciscanas disfrutan de altar cotidiano privilegiado para todos los sacerdotes de la Primera y Tercera Orden, debiendo el Ordinario señalar los altares en que se goce dicho privilegio. (Benedicto XIV 17 de diciembre de 1748, Mocchegiani, 1484.) Para los sacerdotes enfermos, ancianos, etc. goza de privilegio el altar de la enfermeria. (Rescripto 22 de septiembre de 1755.) El altar mayor de las iglesias franciscanas es siempre privilegiado para las misas de los difuntos, aun para los sacerdotes no terciarios. (Clemente XIV, 30 de julio de 1770. Sum. Capuc., página 12). Todas las misas que cualquier sacerdote sea o no sea Terciario, aplicare por los difuntos de las tres Ordenes, son siempre y en todas partes privilegiadas o enriquecidas con indulgencia plenaria. (Pío X, 10 de febrero de 1905). Los sacerdotes franciscanos gozan de altar privilegiado en las misas que aplicaren por su padre, madre, hermanos y parientes; por los que los han hospedado y por los que están afiliados de alguna manera a la Orden. (Benedicto VIX, 10 de abril de 1745; Indulgencia del Terz'Ordini, Cuaracchi, 1911; Ferraris, Art. V, núm. 15.) Por motivo de la reunión mensual u otra circunstancia que les parezca conveniente, pueden los terciarios celebrar por los hermanos difuntos Misa privada de *Requiem* en los días de doble menor (ad. 9 de diciembre de 1908.)

De los privilegios de los enfermos, convalecientes, seminaristas y legitimamente impedidos para ganar las indulgencias, recibir la absolución general y bendición papal, etc., hemos hablado en otro lugar.

5. *Privilegio del rezo divino*. Los sacerdotes terciarios que no están obligados al coro, aunque fueren párrocos, tienen el privilegio de usar el breviario y misal franciscano (2 de mayo de 1880, y confirmado en 7 de junio de 1883.) Los sacerdotes que usan el Breviario Romano-Seráfico gozan del privilegio de poder celebrar la Misa votiva de la Inmaculada en todos los sábados no impedidos (1905, Ac. Ord. Min., an. XXIV, pág. 200.) Indulgencia plenaria por asistir a la primera Misa del nuevo sacerdote (23 de mayo 1606); León XIII extendió esta gracia a los parientes hasta el tercer grado, y a todos los fieles siete años y siete cuarentenas (16 enero 1886). Todo sacerdote de la Orden Seráfica (o terciario), cuarenta días de indulgencia por cada sermón que predicare, y otros tantos que los oyere practicar. (Rescrip. auth., Sum. Indulg. Fran., n. 54.)

6. *Privilegio de no perder el tiempo del noviciado*. No hay necesidad de comenzar de nuevo el noviciado, cuando el novicio ha dejado de llevar puesto el escapulario y el cordón, sea por olvido o negligencia, sea por imposibilidad (4 de marzo de 1903.) Los novicios de una obediencia seráfica pueden emitir a su tiempo normal la profesión en otra obediencia, sin que les sea necesario de nuevo pasar al noviciado (Id.) También *ex rationabili causa* pueden los terciarios pasar de una obediencia a otra obediencia, v. gr., de la obediencia de los Capuchinos a la de los Menores sin necesidad de pasar nuevo noviciado ni renovar la profesión. (31 de enero de 1893, Mocchegiani, 1590.) Los individuos de la Orden Tercera que ingresaren en alguna Orden o Congregación religiosa, gozarán de todas las indulgencias franciscanas hasta tanto que emitan los santos votos. (Id.) Puede haber terciarios aislados o que no estén inscritos en ninguna Hermandad o Congregación. (14 de junio de 1891.) Fuera del peligro de muerte, no puede hacerse la profesión sin pasar el año íntegro y completo del noviciado. (30 de enero de 1896.) El escapulario de la Orden Tercera, como tiene significación de hábito, no se puede sustituír con medalla alguna. (16 de diciembre de 1910.)

7. *Privilegio de participación de las buenas obras*. Los terciarios además de la comunicación de indulgencias con

todas las Familias franciscanas, tienen también parte en todas las buenas obras de todos sus individuos, porque así es la costumbre de toda la Orden. Además, el Sumo Pontífice, en las Letras Apostólicas de 5 de mayo de 1909, dice: «Establecemos perpetuamente que todas cuantas gracias gozan entre sí los miembros de la familia seráfica de la Primera y Segunda Orden y de las espirituales de las *buenas obras* que estos perciben, de todo eso puedan también disfrutar por comunicación los terciarios franciscanos de ambos sexos y de cualquier instituto, por todo el tiempo de la vida y la muerte.» Por esta mutua comunicación de las buenas obras con los Frailes Menores, Capuchinos, Conventuales, Clarisas, Concepcionistas, Ursulinas, Misioneras y toda clase de religiosas y religiosos de la fecundísima Orden Seráfica, tenemos grandes ventajas espirituales. Pasan de 30.000 los religiosos de la Primera Orden; las monjas franciscanas de clausura pasan de 15.000; las religiosas de varios institutos seráficos de votos simples pasan de 47.000, según la última estadística; los terciarios suman varios *millones;* y todos ellos forman un ejército seráfico formidable para el infierno y agradable para Dios; para los ángeles y los santos. ¿Cuántas penitencias, ayunos, cilicios, disciplinas y austeridades; cuántas oraciones, comuniones y buenas obras no harán estos hijos de San Francisco? Sólo entre los infieles tiene la Orden Franciscana más de 5.000 religiosos; ¿cuánto no trabajarán y sufrirán estos seráficos apóstoles entre aquellos infieles y salvajes? Pues en todo esto tienen parte los terciarios y todos los que están agregados a la Orden Franciscana.

8. *Privilegio de tener seguro el cielo.* Pero el privilegio más grande y como resumen de todo cuanto se ha dicho, es el que los terciarios y todos los hijos de San Francisco tengan *cierta e infaliblemente seguro el cielo*, si son fieles a su seráfica profesión. Pues apenas terminan las palabras de la profesión, en nombre de la Iglesia infalible en esta materia, se les hace la promesa siguiente: «Y yo, de parte de Dios, si tú estas cosas guardares, te prometo la vida eterna: En nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.» ¿Qué más se puede decir y desear? Basta observar con una diligencia moral la Regla seráfica para que tengamos seguro el cielo. Podemos, pues, besar millares de veces el cordón, y el santo hábito franciscano, y dar mil gracias a Dios y al Seráfico Patriarca San Francisco porque nos han hecho tan singularísima gracia.

PRIVILEGIOS REVELADOS A SAN FRANCISCO

1. Entre los muchos privilegios y gracias que el Señor reveló al seráfico y llagado San Francisco de Asís, son célebres los *seis* que vamos a citar, y los traen todos sus biógrafos como se puede ver en el Cronista general Padre Cornejo, parte I, lib. IV, capítulos XVII y XVI. El Emmo. Sr. Cardenal Vives trae los mismos en en el fondo. (*Ramillete Espiritual*, págs. 30 y 31 de la edición de 1884), y el Papa Gregorio IX afirma haber oído de boca de San Francisco la concesión de estas gracias. Desde los primitivos tiempos de la Orden se ha creído en estas revelaciones, y los Sumos Pontífices y la Iglesia han aprobado y recomendado la predicación y la propaganda de tan singulares privilegios. Le reveló el Señor los tres primeros en el monte Alvernia, recibió las cinco llagas de amor, y los otros tres, como dice el Papa Gregorio IX, en otras ocasiones en que Dios le otorgó alguna gracia extraordinaria. Hélos aquí los tan venerados y respetados privilegios, y conviene aprenderlos de memoria.

1. Que sus hijos de las tres Ordenes, los devotos, los bienhechores y cualquiera que de corazón amase a la Orden Seráfica, conseguirá la salvación de su alma, porque Dios le daría tiempo, por más grande pecador que fuese, para arrepentirse o hacer una buena confesión de sus pecados.

2. Que su Orden duraría hasta el fin del mundo.

3. Que ninguno que quisiese vivir mal en su Orden podría perseverar en ella por largo tiempo.

4. Que ninguno moriría en pecado mortal con su santo hábito.

5. Que cuantos más religiosos hubiere en su Orden, tan-

to más abundante los proveería el Señor de limosna y de todo lo necesario.

6. Que todos los perseguidores, calumniadores enemigos de su Orden serían gravemente castigados por Dios, y que sus días acabarían en breve tiempo y mal.

El valor teológico de estas revelaciones y afirmaciones es tan concluyente como el de las apariciones y promesas del Corazón de Jesús, de la Virgen del Carmen y de todas las revelaciones privadas y particulares, y siempre hay que entenderlas con las debidas cautelas y salvedades; pero no es poco consolador el tener a nuestro favor una revelación particular y el privilegio de no morir en pecado mortal los hijos y los devotos de San Francisco, porque el Señor les concederá la gracia y el tiempo de no hacer una mala muerte.

2. El Ilmo. Padre Damián Cornejo, Obispo de Orense y Cronista de la Orden, añade a los seis privilegios indicados el *séptimo;* esto es: Que los verdaderos observantes de la Regla seráfica tendrán divinas consolaciones y luces particulares para evitar las ocasiones y no caer en pecado mortal, consumando la carrera de su vida con la preciosa muerte de los justos y librándose de las penas del purgatorio. (Loc. cit.)—Sabido es también que, según Bartolomé de Pisa, Barecio, Cornejo y otros autores de nota, baja San Francisco al Purgatorio el día de la Porciúncula (2 de agosto), el día de la impresión de sus sagradas Llagas (17 de septiembre), y el día de su muerte o tránsito (3 de octubre) a librar de aquellas penas y sufrimientos a los hijos de las Tres Ordenes y a todos sus devotos--Además, la Orden Seráfica, que defendió, sobre todo desde el Venerable Escoto, con especial ardor la pureza primordial de la Madre de Dios, y hacía juramento de derramar hasta la última gota de sangre antes que negar esta prerrogativa de la Virgen, puede esperar alguna recompensa de sus trabajos y de su acendrada devoción en honor de María Inmaculada; estos títulos y motivos de congruencia nos mueven a suponer que esta Purísima Madre y Patrona de la Orden ha de impetrar especiales gracias y favores para sus predilectos hijos, los franciscanos de las tres Ordenes, en la vida, en la muerte, en el purgatorio y en el cielo.

3. Los Sumos Pontífices, para mover más a los fieles a favor de la Orden Seráfica, han concedido mil gracias espirituales a todos sus bienhechores; pero, por amor a la brevedad, sólo citaremos las siguientes:

1. Todos los que hospedaren, sirvieren, dieren alguna limosna o ejercitaren alguna obra de caridad con los hijos de San Francisco, *trescientos días* de indulgencia. (León XIII, 30 de mayo de 1883.)

2. Todos los que ayudaren y asistieren a los hijos de San Francisco o defendieren sus iglesias, conventos o causas, esto es, los *abogados*, los *procuradores*, los *médicos*, sus sustitutos, sus padres, mujeres, hijos y hermanos, *cien* días de indulgencia cada vez. Y si rezaren cinco Padrenuestros y avemarías en los días de Estación, las mismas indulgencias de las estaciones de Roma. (Rescrip. auth., pág. 399; Ferraris, n. 36, Mocchegiani.) Los *síndicos Apostólicos*, las mismas indulgencias que los Frailes Menores. (Benedicto XIV, 25 de mayo de 1751; Mocchegiani, n. 1407.)

3. Todos los que mueren con el hábito de San Francisco, o teniéndolo en su presencia o en su habitación, y piden implícita o explícitamente ser enterrados con él, con tal que lo haya bendecido un Superior o de la Orden o un delegado suyo, *indulgencia plenaria*. (Mocchegiani, 1458, nota.)

4. Por besar el hábito de San Francisco, *cinco años y cinco cuarentenas* de indulgencia. (Ferraris, art. V, n. 41, edición de 1888.)

En vista de tantas gracias e indulgencias, de tantos privilegios y favores ¿quién no se animará a pertenecer a la familia franciscana? ¿Quién no se ceñirá con el seráfico cordón de San Francisco, sabiendo que el cielo es seguro para los que guardan su Santa Regla? Ea, pues, ricos y pobres, sabios e ignorantes, justos y pecadores, jóvenes y ancianos, hombres y mujeres, cristianos todos, ingresad en la Orden Tercera, *accingite lumbos vestros*, ceñíos con el Cordón de San Francisco, seguros de que descenderán sobre vosotros toda clase de bendiciones y una santa paz, y de que el Señor tendrá misericordia de vuestras faltas. *Quicumque hanc Regulam sequuti fuerint, pax super illos, et misericordia.*

Indispensable a los católicos

Sobremanera plausible es el afán de autores y editores católicos por contrarrestar con abundantes y excelentes publicaciones el mal que las no menos profusas pero perniciosas ocasionan. Que el público hispanoamericano las recibe con agrado, pruébalo la creciente demanda, y la causa del bién se felicita por ello. Pero hay un libro sobre todo libro, el único verdaderamente indispensable, como que es verdaderamente divino, a cuya propagación están obligados cuantos se interesen por el bienestar de todas las clases de la sociedad. Este libro es el Evangelio, su doctrina ha eclipsado siempre la de todos los sabios, y su pura y consoladora moral es el único bálsamo capaz de cicatrizar las hondas heridas de la enferma humanidad. Cuanto de bueno tienen los demás libros, en evangélicas enseñanzas está basado: rayos son de aquel sol que ahuyentó las tinieblas del paganismo. Y hoy que con crasos errores y depravadas costumbres vuélvense paganos los pueblos cristianos, es de absoluta, de urgente necesidad cumplir la consigna que S. S. Pío X nos dio como principal objeto de su pontificado: *Restaurar todas las cosas en Cristo.* «Conviene volver a Cristo, dijo el Padre Santo. A sus pies conviene postrarse de nuevo para oír de su boca divina palabras de vida eterna, porque sólo El puede señalarnos el camino de la regeneración, sólo El puede enseñarnos la verdad, sólo El restituírnos a la vida. El mismo dijo: *Yo soy el camino, y la verdad, y la vida.*»

Difundir pues y facilitar la lectura del Santo Evangelio, ponerla al alcance de toda clase de personas para que renazca en el mundo el espiritu cristiano, es la obligación de todos los buenos cristianos.

REPUBLICA DE COLOMBIA—(BOGOTÁ)

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año XI. Vol. XI. Noviembre 1.° de 1916. Número 19

PROVISION DEL DEANATO

BENEDICTUS EPISCOPUS Servus Servorum Dei Venerabili Fratri nostro Leonidæ Medina Episcopo Titulari Chamachensi ac Auxiliari Venerabilis etiam Fratris Nòstri Archiepiscopi Bogoten in Columbia, Decano. Metropolitanæ Ecclesiæ Bogoten in Columbia salutem et Apostolicam benedictionem.—Personam tuam Nobis et Sedi Apostolicæ devotam, tuis ita exigentibus meritis, paterna benevolentia prosequentes, illa tibi favorabiliter concedimus, quæ tuis commoditatibus fore conspicimus opportuna. Dudum siquidem omnes Dignitates in Metropolitanis Ecclesiis post Pontificalem Majores tunc vacantes, et in posterum vacaturas, collationi et dispositioni Nostræ reservavimus, Decernentes ex tune irritum, et inane, si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contingeret attentari. Cum itaque postmodum Decanatus Metropolitanæ Ecclesiæ Bogotem in Columbia, qui inibi Dignitas post Pontificalem Major existit et quem quondam, dum viveret, obtinebat Moyses Higuera dictæ Metropolitanæ Ecclesiæ Decanus